

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°004-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 08 de enero del 2026.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°000038-2026-PROVRAEM, con la cual el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, con el informe N°002-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE, quien solicita la designación como responsables del Registro INFOBRAS y Banco de Inversiones (F12B) del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que prorroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en su artículo 1, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM actualmente en implementación;

Que, la Ley No. 2778 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en el inciso c) del artículo 15, como atribuciones del Sistema Nacional de Control, el impulsar la modernización y mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los Sistemas de Gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de (b corrupción administrativas); asimismo, el artículo 16 de la Ley señala que la Contraloría General de la Republica tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, restando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°004-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, el literal t) del Artículo 22 de la Ley, indica como atribución de la Contraloría General de la República, la de emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través de control gubernamental, promoviendo la cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva No. 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS" aprobada mediante Resolución de Contraloría No. 185-2023-CG, señala que el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta, diseñada e implementada por la CGR, que permite registrar y articular la información de obras públicas, así como realizar su seguimiento, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, que comprende el estado, avance físico, y financiera, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, acorde al numeral 7.2.1. de la Directiva N.º 005-2023-CG/GMPL, las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual deben comunicar a la CGR la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva No. 107-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 16 de julio de 2025, se designó a los responsables de Registro INFOBRAS y Banco de Inversiones (F12B) del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, a los servidores Ing. Guido Tulio Albújar Pérez y la Mv. Edith Maruja Palomino Mendoza;

Que, mediante INFORME N° 002-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE, de fecha 07 de enero de 2026, el jefe de la unidad de Desarrollo Agroeconómico, hace de conocimiento, a fin de realizar el registro y actualización de información de accesos al Sistema de INFOBRAS de la Contraloría General de la República, durante la ejecución de proyectos para este año, debe cumplir con los respectivos registros del INFOBRAS y Banco de Inversiones (Registro Formato 12B), para tal, mediante acto administrativo se debe ratificar y/o reconfirmar a los responsables del correspondiente registro.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y que fue modificado con el Decreto Supremo N° 010-2024.MIDAGRI y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º literal q) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado mediante de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2024, y la Resolución Ministerial N° 183-2024-MIDAGRI, de fecha 20 de mayo de 2024, que designa al Director Ejecutivo del PROVRAEM;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°004-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del Registro INFOBRAS y Banco de Inversiones – UEI PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, a fin de realizar el registro de avance físico, modificación, actualización y seguimiento de Proyectos de Inversión en los aplicativos INFOBRAS y el Banco de Inversiones UEI – PROVRAEM a los servidores civiles que a continuación se detalla:

REGISTRO INFOBRAS:

No.	Nombre y Apellidos	Funciones	Dependencia
01	Mv. Edith Maruja Palomino Mendoza	Gestor Infobras	Unidad de Desarrollo Agroeconómico
02	Ing. Joel Percy Rodríguez Mallma	Registrador	Unidad de Desarrollo Agroeconómico

REGISTRO BANCO DE INVERSIONES de la UEI PROVRAEM:

No.	Nombre y Apellidos	Funciones	Dependencia
01	Mv. Edith Maruja Palomino Mendoza	Especialista Pecuaria	Unidad de Desarrollo Agroeconómico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Ejecutiva No. 107-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 16 de julio del 2025, en la cual se designa a los encargados de INFOBRAS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución y demás disposiciones que rigen sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los servidores mencionados en el Artículo Primero, así como a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley y PUBLIQUESE en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROVRAEM
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON ROGERIO JAVIER HUAMANICARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO